



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Providencia	Auto de sustanciación N° 239
Radicado	05 001 31 10 012 2023 00268 00
Proceso	Sucesión
Causantes	Jorge Alfredo Saldarriaga Echavarría
Asunto	Admite sucesión procesal artículo 519 CGP – Fija Fecha Audiencia

Teniendo en cuenta la información allegada por la apoderada judicial conforme a la exigencia realizada en auto que antecede y que obedecía a que se informara la totalidad de los herederos de la señora CLARA ELVIA MUÑOZ DE SALDARRIAGA (fallecida) quien actuaba como cónyuge supérstite dentro del presente proceso y, como se encuentra acreditada la calidad de estos, **dando cumplimiento a los dispuesto en el artículo 519 del Código General del Proceso** se dispone **reconocer como sucesores procesales** de esta a sus herederos Miriam del Socorro Saldarriaga Muñoz, Martha Lucia Saldarriaga Muñoz, María Sonia Saldarriaga Muñoz, Clara Rosa Saldarriaga Muñoz, Pilar Emilsen Saldarriaga Muñoz, Laura Cecilia Saldarriaga Muñoz, Elkin León Saldarriaga Muñoz, María Isabel Saldarriaga Muñoz, Guillermo Alonso Saldarriaga Muñoz y Omar Darío Saldarriaga Muñoz, para los fines dispuestos en los artículos 1378 del Código Civil, con la advertencia que en la adjudicación de bienes la hijuela se hará en nombre y a favor de la difunta CLARA ELVIA .

La doctora Sandra María Acevedo Arango actúa en representación de los aludidos herederos.

Para efectos de disponer la continuación del presente trámite, realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del Código General del Proceso, por ser la oportunidad legal prevista en el artículo 501 ibídem, se señala como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos el día **22 de abril de 2024, a las 9:00 a.m.** la cual se realizará de manera virtual a través de la herramienta de **Microsoft Teams**.

Así las cosas, teniendo en cuenta las directrices dadas a los despachos judiciales respecto de la implementación de la virtualidad como forma preferente de trabajo, se invita a los sujetos procesales que integran la litis a cumplir con las siguientes recomendaciones:

- a.** Disponer de buena señal de internet.
- b.** Disponer de equipo electrónico dotado de cámara y micrófono.



- c. Disponer de un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier índole.
- d. Los intervinientes deberán tener una presentación personal acorde a la ocasión y encontrarse libres de **alcohol o sustancias psicoactivas**.
- e. Únicamente deben estar las partes y los abogados durante todo el tiempo que dure la diligencia.
- f. En el término de ejecutoria del presente auto, **se suministrarán las direcciones de correo electrónico de las partes, abogados y de las demás personas que intervendrán en la diligencia**.
- g. La herramienta de **Microsoft Teams**, se debe descargar en el dispositivo electrónico con anterioridad.

INSTRUCCIONES PARA EL DÍA DE LA DILIGENCIA.

- a. A los correos que sean suministrados al despacho, les llegará con anterioridad un mensaje electrónico donde aparecerá la invitación a la audiencia.
- b. El día de la diligencia y 10 minutos antes de la hora indicada para su realización, los apoderados y las partes deben seleccionar el link "**Unirse a la reunión de Microsoft Teams**" y esperar que el juzgado establezca la comunicación.

De no contarse con los elementos necesarios para realizar la audiencia por el medio digital seleccionado por el despacho, es carga de las partes y sus apoderados indicar al despacho previamente qué mecanismo tecnológico tiene a su alcance para lograr su intervención.

Se requiere a las partes para que 5 días antes de la diligencia, se sirvan allegar el escrito contentivo de los inventarios y avalúos que presentarán en la diligencia.

NOTIFIQUESE,

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ (e)



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.042 fijados hoy
11 de MARZO de **2024** a las 8:00 a.m.

OMAR DARIO ARBELAEZ GÓMEZ
El secretario